[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[1. Introducción: 2](#_Toc508279621)

[2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2](#_Toc508279622)

[3. Autorización e Historia: 2](#_Toc508279623)

[4. Organización y Objeto Social: 3](#_Toc508279624)

[5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 4](#_Toc508279625)

[6. Políticas de Contabilidad Significativas: 5](#_Toc508279626)

[7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 6](#_Toc508279627)

[8. Reporte Analítico del Activo: 7](#_Toc508279628)

[9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 9](#_Toc508279629)

[10. Reporte de la Recaudación: 9](#_Toc508279630)

[11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 9](#_Toc508279631)

[12. Calificaciones otorgadas: 9](#_Toc508279632)

[13. Proceso de Mejora: 10](#_Toc508279633)

[14. Información por Segmentos: 10](#_Toc508279634)

[15. Eventos Posteriores al Cierre: 10](#_Toc508279635)

[16. Partes Relacionadas: 11](#_Toc508279636)

[17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 11](#_Toc508279637)

## **1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El organismo tiene la función principal de brindar servicios integrales de asistencia de manera permanente a la población marginada , así como promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio, fomentar la educación escolar e impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez, coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos, prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como celebrar convenios o cualquier figura jurídica con DIF Estatal para llevar a cabo programas encaminados a la obtención del bienestar social.

## **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

La principal economía que opera se encuentra en base al subsidio que recibe del Municipio, de los Recursos Propios, Convenios Estatales (en Alimentaria del 25% del cobro de los desayunos escolares, del apoyo que se les otorga al Centro Asistencia Infantil y Procuraduría, así como cualquier otro apoyo de Fortalecimiento a las diversas Coordinaciones de los programas Estatales), y que se opera en apego al presupuesto autorizado por las instancias correspondientes.

## **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

1. Fecha de creación del ente.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Gto fue creado bajo el decreto publicado en el DOF 68 de fecha 12 de Agosto de 1988.

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

 Dentro del aspecto organizacional se reestructuraron las áreas de servicios Jurídicos separando el área de Procuraduría de Cemaiv y por decreto de Ley se crea el Secretariado Ejecutivo de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes; de la Coordinación Administrativa y Financiera se desprenda la Jefatura de Parque Vehicular; del área de Consultorio Médico se separa Trabajo Social; de la coordinación de Acciones a favor de la Infancia se desprendieron las coordinaciones de Centro de Asistencia Infantil Comunitaria (CAIC), la Coordinación de Atención a niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria y la Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales. Para este ejercicio se creó una nuevo puesto que fue el de intendente en la Coordinación de Adulto Mayor

## **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

1. Objeto social.

Brindar servicio a las personas vulnerables con situaciones particulares en el ámbito familiar, social, económico.

**b)** Principal actividad.

Promover bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.

**c)** Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero-Diciembre 2019

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral con fines no lucrativos

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Enterar las retenciones de ISR sobre salarios, Impuesto sobre nómina, Retención de ISR de PF con actividad empresarial y profesional, impuesto cedular

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.

COMUNICACIÓN SOCIAL

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO,GTO**

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONGADOR

DIRECCION GENERAL DIF

ASISTENTE A

MI CASA DIFERENTE

ASISTENCIA ALIMENTARIA

DIRECCION DE CEMAIV

PRESIDENCIA DEL PATRONATO

CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION

ADULTOS

MAYORES

CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO

 PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

 ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION EXTRAORDINARIA

JEFATURA DEL PARQUE VEHICULAR

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROCURADURIA

TRABAJO SOCIAL

JEFATURA DE REHABILITACION

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Nada que manifestar

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La información generada está fundamentada con los lineamientos requeridos por el CONAC y en apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

No se aplica por el giro de la institución

**c)** Postulados básicos.

Se realizan en el momento de hacer cualquier movimiento contable, una compra de algún artículo o servicio que se requiera para el funcionamiento de la institución

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Los lineamientos de Austeridad emitidos por el H. Ayuntamiento.

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No se ha implementado ninguno nuevo

\*Plan de implementación:

No se ha implementado ninguno nuevo

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No se ha implementado ninguno nuevo

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Ningún método de desconexión o reconexión inflacionaria

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se aplica

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se han realizado provisiones para este ejercicio.

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se reservan la nómina y las compras de activos

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios se realizan en apego a la normatividad que emite el CONAC y la Ley de contabilidad gubernamental

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No se aplicaron ninguna durante este trimestre.

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

Hasta este reporte no.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

NO APLICA

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

NO APLICA

**c)** Posición en moneda extranjera:

NO APLICA

**d)** Tipo de cambio:

NO APLICA

**e)** Equivalente en moneda nacional:

NO APLICA

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

El sistema contable que se utiliza maneja el porcentaje y depreciación de cada activo adquirido por la institución

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Con las actualizaciones se realizan las afectaciones correspondientes, esto para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público ya que entre sus funciones no se encuentran las actividades de investigación y desarrollo

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

 Esta nota no le aplica al ente público ya que durante este ejercicio fiscal no tendrá construcción de bienes

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no ha entregados ninguna garantía en virtud de que no tiene ninguna deuda o compromiso financiero

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica para este trimestre

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

En la institución se cuenta con deficientes activos administrativos se ha ido programando su mantenimiento en apego a las necesidades urgentes y se les ha ido subsanando las necesidades de equipo de cómputo, impresoras, etc así como a los vehículos.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

 Esta nota no le aplica al ente público ya que no invierte en valores

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

 Esta nota no le aplica al ente público ya que no se maneja Control Presupuestario indirecto

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

 Esta nota no le aplica al ente público ya que no se tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

NO APLICA

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

NO SE APLICA

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

## **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

 Los ingresos propios que recauda el organismo son mínimos en virtud de que se presta servicios a personas de alto grado de marginalidad. La recaudación se deposita en la misma cuenta bancaria donde el municipio realiza la transferencia del subsidio. Los ingresos por convenios estatales se les apertura una cuenta bancaria para mayor control

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

 Los ingresos propios de proyectan anualmente en base a lo recaudado en el año anterior y metas propuestas por las coordinaciones generadoras de ingresos

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota no le aplica al ente público ya que este organismo descentralizado no es sujeto de créditos.

NO APLICA

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

## **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

 Esta nota no le aplica al ente público ya que este organismo descentralizado no es sujeto de créditos.

## **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

 Se cuenta con el reglamento interior de trabajo y POA. Las coordinaciones tienen sus propios medios de control de las actividades que realizan.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

De los programas Estatales que se aplican se miden de acuerdo al recurso que ellos nos designan así como las metas establecidas y son reportados a Dirección General y DIF Estatal. **No se presentan indicadores de Resultados en virtud de que el PBR no ha sido aprobado por H. Ayuntamiento**.

## **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Se presenta a Patronato y H. Ayuntamiento si lo solicitan. Debido a los pocos conceptos de recaudación y aplicación de recursos no es complicado analizar los movimientos financieros que tiene este Organismo

## **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Se presenta a Patronato y H. Ayuntamiento si lo solicitan. Debido a los pocos conceptos de recaudación y aplicación de recursos no es complicado analizar los movimientos financieros que tiene este Organismo

## **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Si se puede establecer por escrito de que no existen partes relacionadas, ya que por nuestras actividades no aplica ese efecto.

## **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

**Nota 1**: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.